



INFORME CONSULTA PÚBLICA

PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ALCANTARILLA

1. Introducción
2. Datos generales de participación
3. Aportaciones realizadas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es





1. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, por lo que, salvo las excepciones previstas en el art. 4, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Alcantarilla, en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad u oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no regulatorias.

Problemas que se pretenden solucionar

Se trata de contar con un reglamento que regule el funcionamiento del Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia del municipio (OPIA). La participación infantil está recogida en la Convención sobre los Derechos del Niño, CDN. La CDN en su artículo 12 reconoce el derecho del niño y la niña a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten y a que estas opiniones, sean tenidas en cuenta. También hacen referencia a este derecho los artículos 13 (derecho a la libertad de expresión), 15 (derecho a la libertad de asociación) y 17 (derecho al acceso a la información adecuada). La Convención sobre los Derechos del Niño ha transformado el modo en que se considera y se trata a la infancia en todo el mundo, pasando a reconocer al niño y la niña como sujeto de derechos. Cuando hablamos de infancia y de enfoque de derechos, debemos hablar también del respeto a la diversidad, la no discriminación (art. 2 CDN) y la igualdad de oportunidades de todos los niños y niñas (art. 6 CDN) promoviendo y garantizando los derechos, independientemente del origen étnico, racial, religioso, generacional o económico.

Necesidad u oportunidad de su aprobación

El OPIA fue un objetivo prioritario del proyecto que el Ayuntamiento presentó para la nominación de Alcantarilla como Ciudad Amiga de la Infancia. Desde la concesión de este reconocimiento en 2018, la constitución de este órgano cumplimenta los compromisos adoptados con UNICEF en cuanto a la participación de las niñas, los niños y los jóvenes en las propuestas que les repercutan.

Objetivos del Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia

La finalidad de reglamento, se centra en lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los menores. Los objetivos que perseguirá este reglamento serán los siguientes:

- Favorecer la participación de los niños, niñas y adolescentes en la definición de la política municipal en materia de Infancia y Adolescencia, considerando su capacidad de opinión y expresión en los asuntos que les afectan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





- Propiciar el conocimiento, divulgación y concienciación de los derechos y deberes de la infancia y adolescencia, así como los derechos y deberes de las madres, padres, educadores/as y sociedad en general para con la infancia.
- Promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, en el marco de la mejora de la calidad de vida y bienestar social de la sociedad en su conjunto.
- Reforzar el espíritu de ciudadanía y promover una cultura de la participación democrática de toda la infancia del municipio.
- Desarrollar la conciencia de pertenecer a una comunidad y estimular a las niñas y niños a aceptar la responsabilidad que les corresponde para contribuir a la vida de su comunidad.
- Educar en la formación y promoción de la participación infantil en el municipio.

Posibles soluciones y/o alternativas regulatorias

Se trata de un reglamento de nueva creación al igual que el Órgano que trata de regular, incluido como objetivo prioritario en el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia y en las condiciones del sello de Ciudades Amigas de la Infancia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento de Alcantarilla sustanció consulta pública sobre el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencias de *Alcantarilla*. Las personas interesadas pudieron formular sus opiniones, sugerencias y propuestas desde el día **17 de febrero hasta el día 2 de marzo de 2020**, mediante:

- **Presentación de instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla** (Plza. De San Pedro, 1).
- **A través de Sede Electrónica** (alcantarilla.sedelectronica.es).
- **También puede realizar sus aportaciones enviando un correo electrónico a participacionciudadana@alcantarilla.es**, o a través de la sección sugiere de la App “Alcantarilla SmartCity”. Siendo necesario remitir nombre y apellidos y DNI.

2. Datos generales de participación

Aportaciones recibidas mediante la presentación de instancia en Registro	0
Aportaciones recibidas por correo electrónico	1
Aportaciones recibidas en la APP	0
TOTAL	1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





3. Aportaciones realizadas

Entidad/ Vecino	Aportaciones
Ciudadano	<p>El Reglamento se define como una disposición para facilitar la participación de los/las menores residentes en el municipio en todas aquellas medidas que les afecten, en las distintas áreas de actuación del Ayuntamiento. Sin embargo, todos/as los/las menores del municipio no están representadas por dichas vocalías, pues existen alumnos residentes en Alcantarilla que no están escolarizados en algún centro de enseñanza de la localidad, y que pueden aportar información valiosa y otros puntos de vista. Comprende un valor más democrata, que este sector también sea representado por algún alumno/a del municipio.</p> <p>PROPONE Que se incorpore a las vocalías alumnado residente en el municipio de Alcantarilla y no escolarizado en la localidad, de manera que este sector también pueda estar representado por algún alumno/a.</p>

EL JEFE DE SERVICIO DE MODERNIZACIÓN,
COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA



Cód. Validación: AZ3ZJ7F-4XH-Q9DJ6WC2LPG55K3 | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@aytolcantarilla.es